 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023	Vigencia desde: 20-06-2023
	Código: UC-CU-RES-095-2023	Acta: 016
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 53 dispone *“Autoridades académicas.- Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 54 señala *“Requisitos para la autoridad académica de las universidades y escuelas politécnicas.- Para ser autoridad académica se requiere:*

- a) Estar en goce de los derechos de participación;*
- b) Tener título profesional y grado académico de maestría o doctorado según lo establecido en la presente Ley registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior; para el caso de las instituciones de educación superior dedicadas a la enseñanza en artes, contar con trayectoria artística reconocida por el Consejo de Educación Superior;*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023	Vigencia desde: 20-06-2023
	Código: UC-CU-RES-095-2023	Acta: 016
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

c) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y, d) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de “o) *Designar los tribunales electorales y a quien los preside, para la elección de primeras autoridades, representantes del Consejo Universitario y demás dignidades que determine la ley, el Estatuto o el reglamento respectivo*”;

Que, el artículo 44 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala “*La o el Decano y la o el Vicedecano. - Son autoridades académicas que serán designadas por la o el Rector de una terna que será mediante votación, y se realizarán internamente en las Facultades por parte de las y los profesores titulares y representantes de los estudiantes a los Consejos Directivos de Facultad, definidos mediante reglamento expedido por la Universidad de Cuenca*”;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone “*Requisitos. - Para ser la o el Decano y la o el Vicedecano, se requiere cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Estar en goce de los derechos de participación;*
- b) *Tener título profesional y grado académico de maestría o doctorado según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior; para el caso de la Facultad de Artes, contar con trayectoria artística reconocida por el Consejo de Educación Superior;*
- c) *Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y,*
- d) *Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular.*”;


Que, la disposición general sexta del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone “*Las y los directores, asesores, coordinadores, secretario general, procurador, decanos, vicedecanos, directores de institutos, directores de departamentos y directores de unidades académicas especializadas, designados por la o el rector, son cargos de libre remoción*”;

Que, el Art. 1 del Reglamento para la designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca dispone “*Convocatoria y designación del Comité General de Conformación de Ternas- El Consejo Universitario señalará la fecha para que, en las Facultades de la Universidad, se elabore las ternas respectivas por parte de las y los profesores titulares y la o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo de su Facultad con base en las cuales, la o el Rector de la Universidad designará a las y los Decanos y Vicedecanos.*

En la misma sesión se nombrará a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, designando quien lo preside.”;

Que, el Art. 2 del Reglamento para la designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca dispone “*Integración. - El Comité General, que coordinará la elaboración de las ternas, estará integrado por tres profesores titulares y sus respectivos suplentes. El Secretario del Comité será la o el Secretario General de la Universidad.*”.; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2023-0548-M, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el señor Secretario General Procurador, Mgt. Claudio Quevedo Troya, se señala en la parte pertinente “*En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones legales y estatutarias conferidas a la primera autoridad*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023	Vigencia desde: 20-06-2023
	Código: UC-CU-RES-095-2023	Acta: 016
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

ejecutiva de la Universidad de Cuenca, y en atención lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos, se solicita que por su digno intermedio sea puesto en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación el proyecto de cronograma para el proceso de elaboración de ternas para la designación de Decanos y Vicedecanos, de las siguientes facultades:

Facultad de Arquitectura: Designación de Vicedecano/a

Facultad de Ingeniería: Designación de Decano/a y Vicedecano/a

Facultad de Psicología: Designación de Decano/a y Vicedecano/a”.

RESUELVE:

1.- Acoger la propuesta de cronograma presentada por el señor Secretario General Procurador, Mgt. Claudio Quevedo Troya, mediante memorando Nro. UC-SG-2023-0548-M, de fecha 16 de junio de 2023; y, consecuentemente señalar el 04 de agosto de 2023, como fecha para que, en las Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Psicología, se elabore por parte de los profesores titulares y representantes de los estudiantes a los Consejos Directivos de Facultad de las mismas, las ternas en base a las cuales, la señora Rectora de la Universidad de Cuenca designará a las autoridades académicas, de conformidad con el siguiente detalle:


Facultad de Arquitectura: Designación de Vicedecano/a

Facultad de Ingeniería: Designación de Decano/a y Vicedecano/a


Facultad de Psicología: Designación de Decano/a y Vicedecano/a”.

2.- Aprobar el cronograma para la elaboración de las ternas y designación de las autoridades académicas descritas en el numeral anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA TENTATIVO DESIGNACIÓN DE DECANOS Y VICEDECANOS 2023			
JUNIO	20	M	CONSEJO UNIVERSITARIO: 1. SEÑALAR FECHA PARA QUE EN LA FACULTAD SE ELABORE LAS TERNAS 2. NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS 3. MODALIDAD DE VOTO
	21	M	COMITÉ GENERAL DE TERNAS: ELABORAR Y DIFUNDIR LA CONVOCATORIA SEÑALANDO HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL PROCESO. DISPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TERNAS DE LA FACULTAD. SOLICITAR A TALENTO HUMANO LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES Y DISPONER QUE SEA REMITIDA A LOS COMITÉS DE CONFORMACIÓN DE TERNAS DE FACULTAD
	22	J	
	23	V	
	26	L	
	27	M	COMITÉ DE FACULTAD: EXHIBIR LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES RECIBIDA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA OBSERVACIONES
	28	M	
	29	J	
30	V	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR OBSERVACIONES A LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES	
JULIO	3	L	
	4	M	COMITÉ DE FACULTAD: RESOLVER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES EXHIBIDA
	5	M	
	6	J	

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023	Vigencia desde: 20-06-2023
	Código: UC-CU-RES-095-2023	Acta: 016
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

	7	V	
	10	L	COMITÉ DE FACULTAD: ELABORAR LA NÓMINA DE LOS PROFESORES TITULARES ELEGIBLES COMO CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS TERNAS
	11	M	
	12	M	
	13	J	COMITÉ DE FACULTAD: EXHIBIR LA NÓMINA DE LOS PROFESORES TITULARES ELEGIBLES COMO CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS TERNAS.
	14	V	IMPORTANTE: LOS PROFESORES ELEGIBLES QUE DESEEN TERCAR COMO TALES DEBERÁN MANIFESTAR ESTA VOLUNTAD POR ESCRITO.
	17	L	
	18	M	
	19	M	COMITÉ DE TERNAS DE FACULTAD: RECEPTAR OBSERVACIONES A LA NÓMINA DE PROFESORES ELEGIBLES QUE MANIFESTARON LA VOLUNTAD DE TERCAR ANTE EL COMITÉ DE CONFORMACIÓN DE TERNAS FACULTAD.
	20	J	
	21	V	COMITÉ DE FACULTAD: RESOLVER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA NÓMINA DE ELEGIBLES Y NOTIFICAR LOS RESULTADOS DEFINITIVOS
	24	L	
	25	M	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR APELACIONES A LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA NÓMINA DE ELEGIBLES Y REMITIR AL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS
	26	M	
	27	J	
	28	V	COMITÉ GENERAL: RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS A LA NÓMINA DE ELEGIBLES
	31	L	
AGOSTO	1	M	
	2	M	COMITÉ GENERAL: PREPARACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO, LOGÍSTICA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN
	3	J	
	4	V	PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL COMITÉ DE FACULTAD
	7	L	
	8	M	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR APELACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS TERNAS
	9	M	COMITÉ DE FACULTAD: DE NO EXISTIR APELACIÓN NOTIFICAR LOS RESULTADOS A LA RECTORA. DE EXISTIR APELACIÓN REMITIR LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS AL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS
	10	J	COMITÉ GENERAL: RESOLVER LAS APELACIONES PRESENTADAS A LA TERNA
	11	V	FERIADO
	14	L	RECTORA: DESIGNAR DECANO (A) DE NO EXISTIR APELACIONES

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023	Vigencia desde: 20-06-2023
	Código: UC-CU-RES-095-2023	Acta: 016
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

3.- Nombrar a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, de acuerdo al siguiente detalle:

PRINCIPALES:

Dr. Saúl Jérvés Mora (Preside)
 Dr. Tiberio Torres Rodas
 Dra. Tammy Fajardo Dack

SUPLENTE:

Dr. Diego Cobos Cobos (Suplente de Presidente)
 Mgt. Fabiola Rodas López
 Lcda. Nancy Méndez Barbecho

El Secretario del Comité será el Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca Dr. Claudio Quevedo Troya.

4.- Definir como mecanismo de votación el voto electrónico telemático (on line); y requerir el apoyo técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, para su ejecución.

5.- Notificar con el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas designados para que procedan de conformidad con el Reglamento para la Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca; a las Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Psicología; en la persona de los Decanos y los Secretarios Abogados, para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación, a la Dirección de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.